

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000422 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2017

VISTO:

El Informe Nº 589-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 28 de Setiembre del 2017, Informe Nº 053-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 20 de Noviembre del 2017, Informe Nº 1790-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Noviembre del 2017, proveído de fecha 24 de Noviembre del 2017, Y

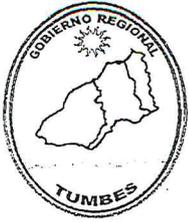
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Enero del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO M&J, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a S/. 2'421,102.01 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DOS CON 01/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 589-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 28 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, indica que conforme a lo indicado por la Oficina de Asuntos Legales, se recomienda previo al informe técnico de la Sub Gerencia de Obras, a fin de que verifique un coordinador a fin de que se constituya a la obra antes mencionada, a fin de que verifique con la empresa constructora, supervisor y la Entidad sobre las demoliciones realizadas en virtud a lo ejecutado en porcentaje para su transferencia respectiva, para proceder a emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 053-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 20 de Noviembre del 2017, el Arquitecto ADOLFO RAMIREZ LUNA, alcanza el Acta de Demoliciones, suscrita el 26 de Octubre del 2017, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, el cual está suscrita por el Arquitecto ADOLFO RAMIREZ LUNA, Arquitecto CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ, y el representante legal común de la empresa OCNSORCIO M&J.

Que, med ante Informe Nº 1790-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Noviembre del 2017, el Sub Gerente de obras, indica que según lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, se debe emitir el Acto resolutive señalando el Área a demoler, en conformidad al Expediente Técnico aprobado, precisando que se ha cumplido con la demolición del 73% de las estructuras que contempla el Expediente Técnico y el 27 % de la estructura se conserva para ser utilizada como almacén general, el cual se realizara el mantenimiento rutinario respectivo, se adjunta el Acta de demolición correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000422 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2017

Que, mediante proveído de fecha 24 de Noviembre del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1790-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, es necesario **FORMALIZAR** el área a demoler en conformidad al Expediente Técnico aprobado, precisando que se ha cumplido con la demolición del 73% de las estructuras que contempla el Expediente Técnico y el 27 % de la estructura se conserva para ser utilizada como almacén general, el cual se realizara el mantenimiento rutinario respectivo, se adjunta el Acta de demolición correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas por el despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el área a demoler en conformidad al Expediente Técnico aprobado, precisando que se ha cumplido con la demolición del 73% de las estructuras que contempla el Expediente Técnico y el 27 % de la estructura se conserva para ser utilizada como almacén general, el cual se realizara el mantenimiento rutinario respectivo, se adjunta el Acta de demolición correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, en virtud al Acta de Demolición de fecha 26 de Octubre del 2017, se adjunta (Acta de Demolición).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000422 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2017

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO M&J**, al Arquitecto **ADOLFO RAMIREZ LUNA**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Gobierno Regional de Tumbes
Arq. Miguel Ángel Guillón Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
DAS 1827